



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO  
QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0740/0705/17

IQUIQUE, 09 de marzo de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **Remberto MIRANDA FLORES**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacido en Bolivia, el [REDACTED] quien ingresó al país en calidad de turista, el día 22 de noviembre de 2016, por la Avanzada de Colchane, con cédula de identidad [REDACTED], y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 367 de 09 de marzo de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el que se informa que el mencionado extranjero está siendo procesado por el Tribunal de Garantía de Pozo Almonte en la causa RUC 1610046649-3 RIT 1672-2016, por el delito de recepción.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Remberto MIRANDA FLORES**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.



ROSA AMELIA THEODULIZZ DELL'AQUILA  
Abogado  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>1</sup>  
CRC/RATD